



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 514 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 514-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 676084-2013/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 156-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, Carta N° 007-2013/RRM/ING.SPO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO CUCHARAN, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0819-2012-ORA para la ejecución de la obra: "Instalación del Puente Cucharan, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos setenta y dos con 97/100 nuevos soles (S/. 2'186,372.97) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0017-2013-CC/RL, de fecha 03 de mayo de 2013 el señor Gabriel Justo Quispe Estrada Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO CUCHARAN, responsable de la ejecución de la referida obra presentó al Supervisor de obra, su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 34 días calendarios, al amparo del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal *el haber realizado trabajos de voladuras controladas no previstas, aumento del caudal del río Mantaro y principalmente precipitaciones fluviales*, configurados como casos fortuitos que han afectado directamente la ruta crítica del calendario de avance de obra;

Que, estando a la solicitud formulada, el Supervisor de Obra Ing. Rubén Ramos Maguiña, mediante Carta N° 007-2013/RRM/ING.SPO, de fecha de recepción 10 de mayo de 2013 emite pronunciamiento favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 23 días calendarios, señalando que se ha realizado *trabajos de voladuras controladas no previstas y por las precipitaciones fluviales* han generado la pérdida de días útiles en la obra;

Que, mediante Informe N° 156-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc-monitor, de fecha 15 de mayo de 2013 el Monitor de Obra, Ing. Civil Eduardo F. Canchari Carbajal, previa evaluación técnica, concluye que únicamente corresponde otorgar ampliación de plazo por espacio de 24 días calendarios, *sustentando en la imposibilidad de ejecución de partidas contractuales correspondientes sobre: 1) Movimiento de tierras de la rehabilitación de la carretera de acceso y 2) Afirmado; el primero debido al agrietamiento presentado en la carretera departamental Ayacucho - Huancayo por los trabajos de voladura que se venía realizando en el talud adyacente a la carretera de acceso al puente y la segunda debido al incremento del caudal del río Mantaro a causa de las intensas precipitaciones ocurridas en la zona, por el periodo que corresponde del 13 de mayo al 05 de junio de 2013;*

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 514-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 17 de mayo de 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica lo manifestado por el Monitor y desestima el pronunciamiento emitido por el Supervisor de la Obra por no ajustarse a los procedimientos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios contados a partir del 13 de mayo 2013 hasta al 05 de junio de 2013, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO CUCHARÁN; en tal sentido deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de veinticuatro (24) días calendarios, en la obra "Instalación del Puente Cucharan, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 05 de junio de 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 156-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc-monitor, y ratificado mediante Informe N° 514-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO CUCCHARAN, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Miguel Ángel García Ramos*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

